



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESOLUCION DE ALCALDÍA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018.” (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA).

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 05/18 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentó una ÚNICA proposición:

-ISMAEL LÓPEZ ARAGÓN con NRE 2018/3074 de fecha 24 de abril de 2018.

VISTO que se acreditó por los miembros de la mesa negociadora con fecha 09 de mayo actual la inclusión en el sobre A de la documentación requerida en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares (Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, Anexo IV) y constitución de garantía provisional;

VISTO el informe de Intervención emitido de fecha 13 de junio relativo a la valoración de la oferta económica y mejoras propuestas;

VISTO que la mesa negociadora con fecha 26 de junio actual acuerda, a la vista del informe emitido, iniciar la fase de negociación de los términos del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que concluida la fase de negociación no habiéndose producido variaciones respecto de las condiciones ofertadas en la proposición presentada, los miembros de la mesa negociadora con fecha 02 de julio de 2018 acuerdan proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “Organización y Gestión de los Festejos Taurinos durante la celebración de las Fiestas Patronales 2018” a **D. ISMAEL LÓPEZ ARAGÓN** en el precio de 49.500 euros y la cantidad de 10.395 euros de IVA, mejoras ofertadas y demás obligaciones asumidas en su proposición presentada.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 312/2018 de fecha 06 de julio actual, se requiriere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 146.4 y 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; documentación acreditativa de su capacidad de obrar, documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica mediante cualquiera de los medios especificados en la letra f) de la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, alta en el IAE y constitución de la garantía definitiva); Presentándose la documentación requerida con fecha 20 de julio de 2018;

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 24 de julio, que **D. ISMAEL LÓPEZ ARAGÓN** con DNI nº **53560003H**, se encuentra al corriente de pago de todos los tributos municipales en los que figuran como contribuyentes y cuyo vencimiento de ingreso en periodo voluntario ha finalizado, con la advertencia de que pueden existir deudas devengadas a esta fecha que aún no han sido liquidadas.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 375/2018 de fecha 01 de agosto, se requiriere al licitador la subsanación del Aval presentado nº 0271/0842 del Banco Popular Español, figurando en concepto de Garantía Provisional, debiendo figurar en concepto de Garantía Definitiva. (Documento subsanado por el licitador en fecha 17 de agosto de 2018.)

CONSIDERANDO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

RESUELVO

PRIMERO: AVOCAR la competencia para otorgar este acuerdo que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 278/15 de fecha 19 de junio, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo estar finalizado el expediente antes del inicio de las Fiestas Patronales, esto es antes del día 03 de septiembre actual.

SEGUNDO: ADJUDICAR a **D. ISMAEL LÓPEZ ARAGÓN** con DNI nº **53560003H**, el contrato de "Organización y Gestión de los Festejos Taurinos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2018" en el precio de 49.500 euros y la cantidad de 10.395 euros de IVA, mejoras ofertadas y demás obligaciones asumidas en su proposición presentada.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, emplazando al adjudicatario a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

CUARTO: REQUERIR al adjudicatario, que de conformidad con lo dispuesto en la letra J) de la cláusula nº 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles anteriores al inicio de los festejos:

Copia de las pólizas de seguros especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, y justificante de pago de la misma que cubra los riesgos inherentes del contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas, así como a consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio objeto de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación calificada de esencial será causa de resolución del contrato conforme a lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP, incautándose la garantía definitiva de conformidad con el artículo 100 c) del citado texto legal.

QUINTO: DEVOLVER la garantía provisional depositada por importe de 1.485,00 euros en fecha 24 de abril de 2018.

SEXTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

SÉPTIMO: PUBLICAR la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

OCTAVO: DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas, de lo que yo la Secretaria-Interventora en funciones (Vicesecretaria-Interventora) certifico a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.